



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003026-2021-00480-00

. Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto la solicitud de aclaración del auto 19 de abril de 2024 presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho la deniega por cuanto no observa que exista ninguna frase o concepto contenido en dicha providencia que genere duda sobre lo decidido, dado que se especifica claramente que se corre traslado de la contestación de la demanda presentada por la demandada MABEL CONSUELO GONZÁLEZ JAIMES.

En virtud de lo anterior, no se observa que se de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 285 del CGP para que resulte procedente la aclaración solicitada.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 060 del 6 de mayo de 2024